

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 58

Viernes 11 de marzo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 28 de febrero de 1966, ha acordado sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de circunvalación a Villalba de los Alcores y de Villalba a Montealegre.

Tipo: 253.000 pesetas.

Fianza provisional: 5.060,00 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

1.º *Plazo de ejecución*.—a) El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, independientemente de la formalización del contrato.

Se hace constar, expresamente, que cada mes habrá de realizar la parte proporcional de la misma.

b) *Duración*: Será la señalada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) *Terminación*: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º *Pago de las obras*.—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º *Examen de los proyectos y pliegos de condiciones*.—Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve treinta a las catorce horas.

4.º *Fianza*.—Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones*.—Deberán ser presentadas las proposiciones en sobres cerrados.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de ...»

6.º *Reintegro*.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará, además, el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que,

con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse*.—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberán contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además, el documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante

f) En caso en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve a catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta la obra ... a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., de fecha ... de 1966, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras

con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de ... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid, ... de ... de 1966.

(Firma del licitador o apoderado)

#### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el «Boletín Oficial» de ... número ..., de fecha ..., para las obras de...

(Firma del licitador)

Valladolid, 9 de marzo de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier. 827

Anuncio de  
Pago diferido  
Delegación de Hacienda  
Ptas. 2.240  
Aviso sobre tributación de la ganadería independiente

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, a partir de 1 de enero del corriente año, se gravará el ejercicio de la actividad ganadera independiente por medio de una cuota fija de la contribución rústica y pecuaria.

La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1965, aclara el concepto de ganadería independiente de una forma general, como aquella que no se encuentre vinculada a determinadas fincas, ni los recursos naturales o cultivados de éstas, constituya la base económica del sostenimiento del ganado.

En particular, se entienden comprendidos en el concepto de ganadería independiente, los siguientes casos:

a) Cuando la alimentación básica del ganado no provenga del aprovechamiento de fincas explotadas por el mismo tenedor, ni de la utilización de los pastos o rastrojeras de éstas.

b) Cuando el ganado que se cobije fuera de las fincas rústicas, tenga su alimentación fundamental independiente de las explotaciones agrícolas de su titular

c) Los conceptos de trashumancia o transtermitancia, no se producirán en los casos en que las diversas fincas en que paste o se alimente el ganado constituyan una explotación agraria, conforme a lo dispuesto en la Ley de 11 de junio de 1964.

Las explotaciones ganaderas a las que legalmente corresponda la calificación de independientes en 1 de enero de 1966, deberán presentar declaración ajustada a modelo oficial, las que pueden adquirirse en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, ante la Administración de Tributos de la provincia, hasta el día 31 de los corrientes.

Cualquier modificación por alta o baja, se declarará asimismo ante dicha Administración en el plazo de quince días.

La cuota de esta contribución se devengará por semestres completos y se exigirá por medio de recibos.

El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

773

## Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Tamariz de Campos.

Fiscal de Paz de Cubillas de Santa Marta.

Fiscal de Paz sustituto de Trigueros del Valle.

Fiscal de Paz de Villavellid.

Valladolid, 5 de marzo de 1966.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

813

## Jefatura de Obras Públicas

### Devolución de fianza

Contratista: Eliseo Gonzalo Rodríguez. Importe de la fianza: Veinte mil pesetas (20.000).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. VA-220 Peñafiel a Rábano, P. K. 8,3 al 11,3. Reperfilado del firme y tratamiento superficial (n.º 11).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza cons-

tituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 12 de febrero de 1966.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

536—587

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Eloísa Velasco Gómez solicitud de licencia para establecer un taller de carpintería en la calle de Andalucía, número 9; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de febrero de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

663—588

Habiendo presentado don Felipe Manuel Herrero Estrada solicitud de licencia para formalizar a su nombre una carnicería en el Paseo de San Isidro, n.º 24; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el tér-

mino de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de febrero de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

664—589

### CAMPORREDONDO

Cumplidos que sean diez días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca en el «Boletín Oficial», se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de 5.170 pinos a vida, de los Propios de este Ayuntamiento, «El Blanco y Hoyos», bajo el tipo de licitación mínima de 72.675 pesetas, lo que representa el 25 por 100 de rebaja con relación a las anteriores subastas; las plicas se presentarán, en Secretaría, hasta el día anterior hábil debidamente reintegradas. Pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, el mismo que se aprobó, por este Ayuntamiento y Distrito Forestal, para las anteriores subastas.

Camporredondo, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, Aurelio Criado.

811—590

### SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la instalación de un servicio telefónico público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular reparos y reclamaciones respecto al mismo, que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Martín de Valvení, 10 de marzo de 1966.—El alcalde, Alejandro Ortega.

828—591

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Rendida la cuenta de presupuesto extraordinario número 1 de 1963, de aportación a las obras de abastecimiento de agua en esta localidad, se halla expuesta

al público en la Secretaría con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalar de los Comuneros, 21 de febrero de 1966.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

658—592

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

#### REQUISITORIA

Diez Olandía, Basilio; de 26 años de edad, soltero, soldador, hijo de Basilio y de Victoria, natural de Tordehumos y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, para serle notificado el auto de veintiséis de los corrientes por el que se le decreta su prisión provisional y ser ingresado en prisión, apercibido de que, sino lo verifica, podrá ser declarado rebelde, en méritos de la causa 91 de 1964, por hurto y estafa, instruido por este Juzgado de instrucción número uno.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto a las autoridades civiles como militares y a la policía en general, la busca y captura del expresado procesado y, caso de ser habido, ingresado en prisión y puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital en méritos de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

711

#### OLMEDO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado con el número 4 de 1965, para hacer efectiva por la vía de apremio la multa, que le fue impuesta a don Pablo Madroño Pascual, por el excelentísimo señor gobernador civil de Barcelona, en el expediente número 40.690 de 1965, de la Jefatura de Tráfico de dicha capital, por infracción del Código de la Circulación, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, los bienes embargados

a dicho expediente, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 del actual mes de marzo y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo de los bienes objeto de la subasta, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> Una máquina de coser, modelo Secreter, marca «Sigma», número 776830, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en tres mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una lavadora eléctrica, marca «Iberland», número 2590, serie B-3, cilíndrica, de color blanco y en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en dos mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del expedientado doña Paula Fernández Río, en el pueblo de Campaspero, donde podrán ser examinados.

Dado en Peñafiel, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario judicial, M. Montalvo.

803-593

Anuncio de  
Pago diferido  
Juzgados municipales  
Ptas. 480.-

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 96 de 1966, sobre malos tratos y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Cerreduela Vargas, como denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de marzo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

795

#### MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia dada en el juicio de faltas número 25 de 1966, que se sigue contra Bernardino-Enrique Ortega Rodríguez, sobre lesiones, que ha padecido Enrique Bellón Fernández, se cita al referido lesionado Enrique Bellón Fernández, a fin de que el día quince de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas a que antes se hace mención, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido lesionado Enrique Bellón Fernández y que se decía vecino de Lugo y en la actualidad de domicilio desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, J. Alonso.

771

## ANUNCIOS OFICIALES

#### MEDINA DEL CAMPO

#### EDICTO

Rafael Jurado Chinchilla, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de don Eduardo Pérez Madrigal, alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Rueda, en representación del mismo, se está tramitando la correspondiente Acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1.<sup>o</sup> Que por medio de una presa de cemento, situada a unos cuatrocientos metros aguas arriba del poblado de Torrecilla del Valle, sobre el río Zapardiel, se verifica la toma de aguas por la margen derecha de dicho río, por medio de una acequia en tierra que tras un recorrido de quinientos metros llega hasta los prados, que luego se dicen, los que se benefician con el riego de estas aguas.

2.<sup>o</sup> Que el volumen de agua aprovechada es de treinta y nueve litros por segundo, durante tres horas diarias en los meses de marzo a julio, ambos in-

clusive, y que el tiempo que se lleva regando es inmemorial.

3.<sup>o</sup> Que las fincas de referido Ayuntamiento que se aprovechan de indicadas aguas del río Zapardiel, son las siguientes, situadas en el término de Rueda:

a) Prado al pago de El Cortijo o Valdelamoza, titulado San Juan, en la margen derecha del río Zapardiel, de trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas y trece centiáreas; que linda Norte, otro prado de este Municipio; Sur, carretera de Rueda a Nava del Rey; Este, de varios vecinos de Rueda, y Oeste, río Zapardiel. Es la parcela 1.<sup>a</sup> del polígono 28.

b) Prado al pago de Carreteros o Zofragas, en la margen derecha del río Zapardiel, de veinticinco hectáreas y ocho centiáreas; que linda Norte, camino de Carreteros; Sur, el prado antes descrito; Este, de varios vecinos de Rueda, y Oeste, río Zapardiel. Es la parcela 168 del polígono 24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, ante el infrascrito notario, los que se consideren perjudicados y quienes deseen aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Medina del Campo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

672-594

730 Ministerio del Ejército

#### Junta Central de Acuartelamiento

#### Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Parcela de terreno en el antiguo Parque de Ingenieros», sita en Valladolid.

Esta subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Valladolid el día 12 de abril de 1966, a las diez horas.

El tipo de subasta es de novecientos noventa y seis mil ochenta pesetas (996.080), y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, 2.<sup>o</sup>, Madrid y en el Gobierno Militar de Valladolid.

Anuncios por cuenta del adjudicatario. Valladolid, 7 de marzo de 1966.—El com- mandante secretario.

821-595

Anuncio de

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Ptas. 200.-